Montevideo,	5 de marzo de 2002.
Sr. Director	o Jefe de

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 6 de fecha 18 de febrero de 2002, dictó la siguiente resolución:

<u>VISTO</u>: la resolución N° 11 del Acta N° 80 de fecha 18/12/01 por la que el Consejo Directivo Central autoriza el desarrollo de la Experiencia de Bachillerato General y Unico en un grupo de 1° año y un grupo de 4° año en el Colegio Alemán a partir del año 2002;

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que en el mismo acto se solicita la designación de dos Inspectores para conformar una comisión mixta para el ajuste seguimiento y evaluación de la Experiencia;

II) que este Consejo propone a los Inspectores de Historia Prof. Armando Miraldi y de Literatura Prof. Leonor Verna;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

- I) Dar a publicidad la resolución del Organo Rector.
- II) Designar a los Inspectores de Historia Prof. Armando Miraldi y de Literatura Prof. Leonor Verna para integrar la Comisión de Seguimiento de la Experiencia referida.

Dr. Mariano ERRO SARLI Secretario General.

Vcó. 1) Dac. RG ACTA 80 Res. 11 80 (1818)03

Montevideo, 1 8 DIC. 2001

VISTO: El Proyecto de Bachillerato General y Único del Colegio Alemán de Montevideo, para desarrollar a partir del año 2002, como Experiencia Piloto.

RESULTANDO: Que existe informe técnico de no objeción de Educación Secundaria e informe técnico de Codicen favorable, con sugerencias de ajustes en cuanto a su implementación.

CONSIDERANDO: I) Que errel momento de presentación del proyecto, el sistema educativo público se encuentra estudiando una reforma de segundo ciclo de Educación Media, dependiente del Consejo de Educación Secundaria.

II) Que existen antecedentes en el ámbito público (Bachilleratos Técnicos) y en el ámbito privado (Bachilleratos Internacionales), de modalidades innovadoras en desarrollo.

III) Que el proyecto del Colegio Alemán propone una experiencia innovadora.

IV) Que proponen desarrollarla en forma Piloto, en un grupo de 1er. año y en un grupo de 4to. año.

V) Que desde el punto de vista académico no presenta diferencias sustantivas con los planes vigentes.

VI) Que el régimen de evaluación presenta similitudes con el Plan 1992, desarrollado por el Consejo de Educación Secundaria.

VII) Que las diferencias en cargas horarias en algunas asignaturas no resultan significativas y deben encararse de acuerdo al fundamento de "aprender a aprender", más que con un criterio asignaturista.

VIII) Que asegura más de un 50 % de las clases en lengua nacional y por profesores uruguayos, lo cual garantiza el mantenimiento de los lazos necesarios con la cultura nacional, vinculados al manejo de la lengua como instrumento de identidad.

IX) Que se trata de una opción dentro del Colegio Alemán, que se ofrece para estudiantes avanzados.

X) Que resulta necesario realizar algunos ajustes al proyecto original, para su implementación, garantizando la integración cultural a la sociedad uruguaya de los estudiantes que participen en la Experiencia Piloto.

XI) Que es necesario conocer los contenidos programáticos de todas las asignaturas, por lo que se requiere su remisión.

XII) Que es necesario asegurar la horizontalidad ante un posible tránsito de estudiantes en el espacio público y privado.

XIII) Que como en los antecedentes mencionados en el II), resulta imprescindible realizar un seguimiento de la implementación para su correspondiente evaluación a través de un grupo formalizado de técnicos.

XIV) Que en el plan propuesto existe ausencia en el segundo ciclo, de temas vinculados a la ciudadanía (para el tratamiento en las áreas o asignaturas), como equidad de género, derechos humanos y leyes fundamentales nacionales e internacionales que es necesario subsanar, como instrumentos esenciales para la edad de los estudiantes.

ATENTO: A lo expuesto:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

- I) Autorizar el desarrollo de la Experiencia de Bachillerato General y Único, en un grupo de 1er. año y en un grupo de 4to. año, en el Colegio Alemán a partir del año lectivo 2002.
- II) Reconocer el Bachillerato General y Unico como habilitante, para realizar estudios terciarios en todas sus modalidades.
- III) Autorizar la aplicación del principio de horizontalidad automática en el ámbito público y privado para todos los planes vigentes con curso aprobado.
- IV) Crear una Comisión Mixta para el ajuste, seguimiento y evaluación de la Experiencia, que comenzará su actuación con el análisis de los contenidos programáticos especialmente los vinculados a Ciencias Sociales y Lengua, garantizando la integración del estudiantado a la sociedad uruguaya.
- VI) Designar para integrar la Comisión Mixta por Codicen, a la Gerente de Innovación, Mag. Sonia Scaffo.
- VI) Solicitar al Consejo de Educación Secundaria el nombramiento de dos inspectores, uno de Historia y otro de Literatura y al Colegio Alemán de dos docentes, para integrar la Comisión Mixta de seguimiento y evaluación de la Experiencia.

Comuniquese al Consejo de Educación Secundaria, a la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa, a la Gerencia de Innovación y al Colegio Alemán de Montevideo. Cumplido archivese

> J. EOBERT SILVA GARCIA SEGRETARIO GUNERAL CO.DI.CEN.

James Boulla Saus Director Nacional de Educación Publica